



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO AL ALUMNADO PARA LA ASIGNATURA EI1062: "PREMIO LOS MEJORES PROYECTOS DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS IoT DEL GRADO EN INGENIERÍA EN INFORMÁTICA DE LA UJI "

Resolución de 25 de octubre de 2019, del Vicerrectorado de Estudiantado y Compromiso Social a propuesta del Departamento de Ingeniería y Ciencia de los Computadores, por la que se convoca unos premios para el alumnado en el marco del convenio a tal efecto firmado entre la Universidad Jaume I y la empresa IOTSENS, y de la Acción 1 del Plan Estratégico 2018 a 2019 del Departamento de Ingeniería y Ciencia de los Computadores y del departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

1. Finalidad del premio

La finalidad de la convocatoria de este premio es el fomento de la participación activa en el desarrollo y presentación oral de los proyectos de diseño e implementación de un sistema hardware desarrollados en la asignatura EI1062.

Más concretamente, con la concesión de estos premios se pretende:

- Incentivar la participación del alumnado en la elaboración de un proyecto de desarrollo completo de un sistema hardware en el ámbito de Internet of Things (IoT).
- Motivar al alumnado en el diseño de sistemas.
- Potenciar la creatividad del alumnado en el desarrollo de los proyectos.

2. Requisitos para poder ser beneficiarios del premio

Pueden participar en esta convocatoria: los alumnos matriculados en la asignatura EI1062: Diseño de Sistemas Embebidos y de Tiempo Real durante el curso actual y que:

- asistan de manera presencial en las sesiones de teoría y prácticas de dicha asignatura;
- desarrollen un proyecto que incluya no solo la implementación y el proceso de diseño desarrollado, sino también una evaluación de la usabilidad del sistema completo;
- presenten una memoria explicando su proyecto;
- presenten ante el Comité de Valoración, que otorga los premios, su trabajo con una presentación multimedia y hagan una demostración del sistema resultante.

Los alumnos deberán inscribirse individualmente o en grupo, presentando un escrito (ANEXO II) dirigido al profesor José Vicente Martí Avilés del departamento de Ingeniería y Ciencia de los Computadores donde conste el nombre del solicitante, que recibirá el



**UNIVERSITAT
JAUME I**

importe del premio en su caso. Este impreso deberá presentarse en la sede electrónica de la Universitat <https://www.uji.es/seu> , y subirse una copia del mismo a la tarea dispuesta al efecto en el Aula Virtual de la asignatura. La fecha límite para la inscripción es de 10 días a partir de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Oficiales (TAO) de la Universitat Jaume I.

También se puede presentar por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En el caso de que los solicitantes no tengan residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.5 del Real Decreto 887 / 2006, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la resolución provisional de personas admitidas y excluidas para este procedimiento de concurrencia competitiva se expondrá en el tablón de anuncios y en el aula virtual de la asignatura. El plazo para subsanar errores u omisiones es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación.

3. Ayuda económica

El importe global destinado a la concesión de estos premios es de 400 €, de los que 300 € son patrocinados por la empresa IOTSENS (Centro. DECIC, Subcentro: PR, Programa: 422-D, 17G137, Subproyecto: 01 , Línea: 19232) y 100 € a cargo del Plan Estratégico Docente del departamento de Ingeniería y Ciencia de los Computadores, Centro. DECIC, Subcentro: PR, Programa: 422-D, Proyecto:19G040, Subproyecto: 01, Línea: 00000.

Los premios a otorgar serán distribuidos de la siguiente manera:

- Un premio de 400 € para el/la autor/a del proyecto que quede en primer lugar.

4. Composición de la comisión de valoración

La comisión de valoración será la formada por las siguientes personas:

- Presidente: José Vicente Martí Avilés
- Secretario: Germán León Navarro
- Vocal: Representante de la empresa patrocinadora.

5. Criterios de adjudicación del premio



**UNIVERSITAT
JAUME I**

La comisión de valoración hará una preselección de los proyectos que se presenten oralmente. Entre los proyectos preseleccionados, los premios se adjudicarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Profesionalidad de la presentación oral (hasta 2,5 puntos).
- Usabilidad del prototipo presentado (hasta 2,5 puntos).
- Funcionalidad del prototipo presentado (hasta 2,5 puntos).
- Mejoras, contribuciones propias y diferenciación del prototipo presentado (hasta 2,5 puntos).

En caso de empate, se tendrá en cuenta la nota media en la asignatura de los/las autores/as de los proyectos empatados.

6. Resolución de la convocatoria

Estos premios serán adjudicados por el rector de la Universidad Jaume I, teniendo en cuenta el informe emitido por la comisión de valoración, sin perjuicio de las delegaciones de firma aprobadas de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución señalará, como mínimo, los/as beneficiarios/as y la cuantía del premio.

7. Obligaciones de los premiados

A tenor de los resultados de la competición, los/as candidatos/as deben presentar la aceptación del premio (ANEXO I) en la sede electrónica <http://www.uji.es/seu> de la Universidad Jaume I, u otros medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días desde la fecha de publicación de la resolución de la convocatoria, conforme lo dispuesto en el punto siguiente. Esta aceptación se dirigirá Vicerrectorado de Estudiantado y Compromiso Social, (se adjunta modelo de aceptación en el Anexo I de esta convocatoria). En caso de que el/la beneficiario/a no realice el trámite indicado se considerará que rechaza el premio, quedando éste sin conceder.

8. Abono de los premios

Los premios se abonarán, de la manera que se describe a continuación y una vez que los/as beneficiarios/as hayan aportado la aceptación del premio y la ficha de terceros debidamente cumplimentada. A tal efecto, podrán recabar esta ficha en el Servicio de Control Interno de la Universidad Jaume I o en la siguiente dirección electrónica: <http://www.uji.es/serveis/sci/base/terceros/fichaterceros/>



**UNIVERSITAT
JAUME I**

Una vez recibida la documentación, la Universidad procederá a abonar en el número de cuenta de la persona premiada el importe total del premio. En el caso de que haya incidencias o comunicaciones de interés derivadas de esta convocatoria, se publicarán en el Aula Virtual de la asignatura EI1062 del curso actual.

9. Publicación de la resolución de la convocatoria

La resolución de la convocatoria se publicará en la página web del Departamento de Ingeniería y Ciencia de los Computadores (<http://www.icc.uji.es/>) y en el Aula Virtual de la asignatura EI1062 del curso actual, indicando los recursos que proceden contra la misma y el plazo y órgano ante el que interponerlos.

10. Información adicional

Se puede consultar más información en el Aula Virtual de la asignatura EI1062 del curso actual y en la web del Departamento de Ingeniería y Ciencia de los Computadores de la Universidad Jaume I, <http://www.icc.uji.es/>.

Para más información, consultar a José Vicente Martí o Germán León Navarro.

11. Tratamiento de datos

El tratamiento de datos personales necesario para llevar a cabo ese procedimiento formará parte del registro de actividades de tratamiento de las cuales es responsable la Universitat Jaume I, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

12. Régimen Jurídico

La concesión de estos premios se regirá por lo establecido en esta convocatoria, y por los preceptos de las normas de derecho público que le sean aplicables. En su defecto, se aplicarán las restantes normas de derecho privado.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía, y de conformidad con lo que se dispone en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, se puede interponer uno de los siguientes recursos:



UNIVERSITAT
JAUME I

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto contra el cual se recurre en el plazo de un mes contador desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca el contrario, no suspende la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 117 de la Ley 39/2015. Si transcurre un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto y notificado, se puede entender que ha sido desestimado y se puede interponer recurso contencioso administrativo frente al Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de seis meses contadores desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso administrativo frente al Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contadores desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se puede interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación por silencio administrativo.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

la vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante resolución de 12 de junio de 2018 (DOGV de 14 de junio).

Inmaculada Rodríguez Moya

Castellón de la Plana, 25 de octubre de 2019.